

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL CENTRO SUR**

---

RESOLUCIÓN N°	
135	/024

03 de diciembre de 2024.

**VISTO:** la Compra Directa por Excepción N° 121/2024, destinada a la adquisición de un equipo de un equipo WinRhizo para el laboratorio de Monitoreo Ambiental de la sede ITRCS.

**RESULTANDO:** I) que de acuerdo al memorándum de fecha 6 de agosto de 2024, el equipo solicitado es requerido para su uso en las líneas de trabajo de la Unidad Tecnológica Agroambiental o el proyecto “*Uso de sensores como estrategia para mejorar la eficiencia en el uso del agua en cultivo de cítricos*” PROY-00740. La Unidad Tecnológica Agroambiental o el proyecto tiene como cometido desarrollar investigación en líneas relacionadas al manejo preciso de riego en cultivos agrícolas;

II) que en dicho contexto, se pretende la adquisición del equipo, según se detalla en las actuaciones de la presente compra;

III) que a efectos de procurar el mismo, se publicó el llamado con fecha 17 de octubre de 2024 y con fecha 24 de octubre se realizó la apertura de las ofertas, recibiendo las de METEOSUR S.R.L. - RUT 120357640013, ORBICAR S.A - RUT 217527250012 y RIDALINE S A - RUT 213633320018;

**CONSIDERANDO:** I) que el informe técnico precedente de fecha 20 de noviembre de 2024 recomienda adjudicar la compra al proveedor RIDALINE S A - RUT 213633320018, en tanto resulta ser quien presentó la oferta de costo más bajo que cumple con todas las especificaciones mínimas requeridas por las bases del llamado;

II) que asimismo, recayó informe jurídico de fecha 2 de diciembre de 2024, que considera que la adquisición pretendida jurídicamente viable, encuadrando en la causal de contratación directa por excepción establecida en el numeral 19, literal d) del artículo 33 del TOCAF;

III) que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados, autorizando la compra a los proveedores según se detalla en los informes precedentes;

IV) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/019 de 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables.

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL CENTRO SUR  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
– en ejercicio de atribuciones delegadas –**

**RESUELVE:**

1º. Adjudicar la Compra Directa por Excepción N° 121/2024 al proveedor RIDALINE SA - RUT 213633320018.

2º. Autorizar con los fines indicados, **la erogación de hasta USD 11.806 (dólares americanos once mil ochocientos seis) CIP Montevideo**, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

3º. Notificar a los oferentes, dar pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos y remitir copia de la presente resolución al Consejo Directivo Central provisorio para su conocimiento.

  
Daniela González de Medina, Mag  
DIRECTORA ITR CENTRO SUR  
Universidad Tecnológica